

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

423

- 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 0 4 AGO 2022

VISTO: El Informe № 161-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 04 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación a la Ley № 31538.

CONSIDERANDO:

REGIONA

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año iscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 100/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 31538 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 30 de julio de 2022 se "Aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, so gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas";

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 307 759 561,00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, con cargo a los recursos provenientes del Decreto Supremo 338-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt Für Sanitaria", en el marco del Decreto de Urgencia 031-2021; para financiar las entregas económicas por servicios complementarios en salud y por prestaciones adicionales en salud;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Servicios Complementarios en Salud del primer nivel de atención" (S/ 15'134,894); Anexo N° 2 "Servicios Complementarios en Salud del segundo nivel de atención" (S/ 2914,440); Anexo N° 4 "Prestaciones Adicionales en Salud del primer nivel de atención" (S/ 6'729,352) y serviculo 3 de la Ley N° 31538, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le cuatro de S/ 24'830,430.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/417 264 572,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PROPERTO SESENTA Y CUATRO MIL Regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente del Decreto Legislativo 1057 y pensionistas, así como del personal administrativo del régimen Decreto Legislativo 276:

Que, conforme al detalle del **Anexo N° 10** "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales" del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31538, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 22'613,213.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



JEPE ALDE AS

REGIONA

423

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 0 4 AGO 2022

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR:

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 31538, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022. Para dicho efecto, las referidas entidades se encuentran exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

REGION 2022. Para dicho efecto, las rerenuas control de la Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía credito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 395 324,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar lo establecido en el numeral 26.1 del presente artículo;

Que, conforme al detalle del **Anexo N° 11** "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022" del numeral 26.4 del artículo 26 de la Ley N° 31538, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 16'765,364.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 12 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022" del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 26'046,846.00 (VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



REGION

NO REGION

L DE ASES

TO REGIONAL

423

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, N 4 AGO 2022

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 586 646 987,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los saldos no utilizados de los recursos provenientes del Decreto Supremo Nº 114-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID. denominada "Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social II" y de la emisión interna de bonos en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia 005-2014, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía; para financiar la ejecución de inversiones;

Que, conforme al detalle del Anexo Nº 13 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales para la ejecución de inversiones" del numeral 29.2 del artículo 29 de la Ley N° 31538, según el REGIONAL PURA cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 186,664.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo precitado, corresponda la aprobación de recursos vía Crédito Suplementario por suma total de S/ 90'442,517.00 (Noventa Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete y 0/100 Soles) por Toda de Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 3.6 del artículo 3; numeral 13.3 del artículo 13; numeral 26.6 del artículo 26; numeral 27.3 del artículo 27 y numeral 29.3 del artículo 29 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las cacultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus presentantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley № 27783, Ley № 27867 y su modificatoria Ley № 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva № 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".



423

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 0 4 AGO 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Ley N° 31538 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 65'425,423.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/ 25'017,094.00 (VEINTICINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS PRESUPUESTALES

GASTO CORRIENTE

1. Personal y Obligaciones Sociales
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
3. Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

(En Soles)

65'425,423.00

65'425,423.00

15'124,707.00

49'534,529.00

10'534,529.00

10'534,529.00

10'534,529.00

10'534,529.00

10'534,529.00

10'534,529.00

10'534,529.00

=========

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1	INGRESC	OS PRESUPUESTARIOS	25'017,094.00
	8.	Endeudamiento	25'017,094.00
	8.1	Endeudamiento Externo	25'017,094.00
	8.1.1	Créditos Externos	25'017,094.00
	8.1.1.2	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales	25'017,094.00
	8.1.1.2.1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	186,664.00
	8.1.1.2.4	KREDINTANSTALF FUR WIEDERAUFBAU - KFW	24'830,430.00

TOTAL INGRESOS 25'017,094.00

(En Soles)

(En Soles)

EGRESOS

INGRESOS



WAL DE ACE

 2
 GASTOS PRESUPUESTALES
 25'017,094.00

 GASTO CORRIENTE
 24'830,430.00

 1. Personal y Obligaciones Sociales
 14'902,880.00

 3. Bienes y Servicios
 9'927,550.00



423

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 0 4 AGO 2022

GASTO DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos No Financieros

186,664.00

186,664.00

TOTAL EGRESOS

25'017,094.00

El desagregado del Ingresos y Egresos, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos Nºs 02 y N° 03, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO .-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

REGION

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HED SERVANDO GARCIA CORREA. Mg. GOBERNADOR REGIONAL

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

0 4 AGO 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022 DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - LEY N° 31538 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

STON YE	0 2 2 2
N COR	2 2 2 2 2
IONAL AMBRA	9
REGION	

CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)		65,425,423
GASTO CORRIENTE		65,425,423
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,124,707
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES S		766,187
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300/ALEO	49,534,529
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)		22,613,213
GASTO CORRIENTE		22,613,213
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S	15,124,707
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES S		766,187
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,722,319
9001 ACCIONES CENTRALES		21,847,026
3 999999 SIN PRODUCTO		21,847,026
5 000003 GESTIÓN ADMINIS	STRATIVA	21,847,026
	OBLIGACIONES SOCIALES	15,124,707
2.3 BIENES Y SEF	RVICIOS	6,722,319
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QU	JE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	766,187
3 999999 SIN PRODUCTO		766,187
5 000991 OBLIGACIONES PI	REVISIONALES	766,187
2.2 PENSIONES Y	Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	766,187
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)		6,990,515
GASTO CORRIENTE		6,990,515
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,990,515
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QU	UE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,990,515
3 999999 SIN PRODUCTO		6,990,515
5 001189 SERVICIOS DE AP	POYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	6,990,515
2.3 BIENES Y SER	RVICIOS	6,990,515
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONN	IA (0900)	7,150,285
GASTO CORRIENTE		7,150,285
2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,150,285
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Q	UE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,150,285
3 999999 SIN PRODUCTO		7,150,285
5 001189 SERVICIOS DE AF	POYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	7,150,285
2.3 BIENES Y SEI	RVICIOS	7,150,285
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0)	901)	5,846,015
GASTO CORRIENTE		5,846,015
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,846,015
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Q	UE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,846,015
3 999999 SIN PRODUCTO		5,846,015
	POYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5,846,015
2.3 BIENES Y SE	RVICIOS	5,846,015







0 4 AGO 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022 DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - LEY N° 31538 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RIV	GDBERHADOR REGIONAL	1
1 4	DEMERAL RES	PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/Al/OBR	MONTO
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	6,568,680
GASTO CORRIENTE	6,568,680
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,568,680
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,568,680
3 999999 SIN PRODUCTO	6,568,680
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,568,680 6,568,680
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	2,957,588
GASTO CORRIENTE	2,957,585
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,957,585
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,957,585
3 999999 SIN PRODUCTO	2,957,588
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,957,589 2,957,589
U.E. 405 HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	2,219,960
GASTO CORRIENTE	2,219,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,219,960
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,219,96
3 999999 SIN PRODUCTO	2,219,96
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,219,96i 2,219,96i
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	11,079,17
GASTO CORRIENTE	11,079,17
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,079,17
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,079,17
3 999999 SIN PRODUCTO	11,079,17
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,079,17 11,079,17





423

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR 0 4 AGO 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022 CREDITO SUPLEMENTARIO EN APLICACIÓN A LA LEY Nº 31538 (En Soles) ANEXO Nº 02

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

				2	ECURSOS POR C	PERACIONES OF	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TO		
PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	U.E. 001 SEDE CENTRAL	U.E. 003 GERENCIA SUBREG. MORROPON HBBA	U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	106,855	79,809	3,020,690	9,182,716	2,506,164	9,660,840	46,734	413,286	25,017,094
1.8	ENDEUDAMIENTO	106,855	79,809	3,020,690	9,182,716	2,506,164	9,660,840	46,734	413,286	25,017,094
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO CREDITO EXTERNOS	106,855 106,855	79,809	3,020,690 3,020,690	9,182,716 9,182,716	2,506,164	9,660,840	43,734	413,286	25,017,094
1.8.1 1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS	106,855	79,809	3,020,690	9,182,716	2,506,164	9,660,840	46,734	413,286	25,017,094
1.8.1 1.2.1	OFICIALES BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	106,855	608'62							186,664
1.8.1 1.2.4	KREDINTANSTALF FUR WIEDERAUFBAU . KFW			3,020,690	9,182,716	2,506,164	9,660,840	46,734	413,286	24,830,430















ANEXO Nº 03

0 4 AGO 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022 DESAGREGACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO - LEY N° 31538 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

	GO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG ROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
D. 150	OC AFT. CODIFDNO DECIONAL DILIDA	25,017,094
	GO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	24,830,430
2.1	O CORRIENTE PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,902,880
2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,927,550
		186,664
and to d	O DE CAPITAL ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	186,664
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	001 SEDE PIURA (0892)	106,855 106,855
1524.51025	O DE CAPITAL	106,855
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	106,855
	2 160854 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA FEDERICO VILLARREAL DE CUCUNGARA, DISTRITO DE CURA MORI,	51,340
	PROVINCIA DE PIURA - PIURA	51,340
	4 000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,340
	2 194860 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, REGION PIURA	55,515
	6 000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	55,515
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	55,515
IIF (003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)	79,809
	TO DE CAPITAL	79,809
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	79,809
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	79,809
	2 277373 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBALDOS DE : LA LACTE, MITUPAMPA Y LIMON, DE LA MICROCUENCA SONDORILLO, DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE	79,809
	HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA 6 000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	79,809
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	79,809
U.E.	400 SALUD PIURA (0899)	3,020,690
GAS	TO CORRIENTE	3,020,690
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,594,304
2.3	BIENES Y SERVICIOS	426,386
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,020,690
	3 999999 SIN PRODUCTO	3,020,690
	5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,020,690 2,594,300
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES2.3 BIENES Y SERVICIOS	426,38
		0.400.74
	401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	9,182,71 9,182,71
	TO CORRIENTE	5,128,05
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES BIENES Y SERVICIOS	4,054,65
9002	2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,182,71
3002	3 999999 SIN PRODUCTO	9,182,71
	5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	9,182,71
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,128,05 4,054,65
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,034,03
1		E .







0 4 AGO 2022

ANEXO Nº 03

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

DESAGREGACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO - LEY N° 31538 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEG	GO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- P	ROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
U.E. 4	02 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	2,506,164
GAST	O CORRIENTE	2,506,164
2.1 2.3	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES BIENES Y SERVICIOS	1,188,696 1,317,468
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,506,164 2,506,164
	3 999999 SIN PRODUCTO 5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,506,164 1,188,696 1,317,468
U.E. 4	103 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	9,660,840
GAST	TO CORRIENTE	9,660,840
2.1 2.3	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES BIENES Y SERVICIOS	5,670,216 3,990,624
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3 999999 SIN PRODUCTO	9,660,840 9,660,840
	5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,660,840 5,670,216 3,990,624
U.E. 4	404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	46,734
	TO CORRIENTE	46,734
2.1 2.3	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES BIENES Y SERVICIOS	12,144 34,590
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3 999999 SIN PRODUCTO 5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	46,734 46,734 46,734 12,144 34,590
		413,286
	406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	413,286
100	TO CORRIENTE	309,462
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES BIENES Y SERVICIOS	103,824
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3 999999 SIN PRODUCTO 5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	413,286 413,286 413,286 309,462 103,824





